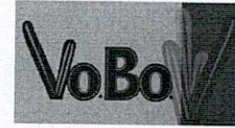




CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS INVERSIONES EN EL CORREDOR PEÑASCO – PUERTO LOBOS, SONORA, QUE CELEBRAN MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDAD CEDO, A.C., EN LO SUCESIVO “CEDO”, REPRESENTADA POR LA C. NÉLIDA BARAJAS ACOSTA, Y VO.BO. ASESORES INTEGRALES, S.C., EN LO SUCESIVO “VO.BO.”, REPRESENTADA POR EL SOCIO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, EL C. ROBERTO DE LA MAZA HERNÁNDEZ Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “LA SAGARHPA” Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTE CEDENTES

- I. El 19 de septiembre de 2022, “**VO.BO.**” suscribió un contrato con la Agencia Francesa de Desarrollo, en lo sucesivo “**LA AFD**”, para llevar a cabo la facilitación del Plan de Pesca Sostenible;
- II. El 08 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité Directivo del Plan de Pesca Sostenible, integrado por: (i) la Dra. Sol Ortiz, Directora General de Políticas, Prospección y Cambio Climático de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; (ii) la Mtra. Martha Delgado, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores; (iii) el Dr. Ramón Isaac Rojas, Director de Investigación Pesquera en el Atlántico en el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, en lo sucesivo “**EL INAPESCA**”, y (iv) el Mtro. Miguel Ángel Huerta, representando a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, con la participación de la “**LA AFD**” como invitado permanente, y “**VO.BO.**” en calidad de Secretario Técnico de dicho órgano colegiado. Este comité tiene por objeto, entre otros, conocer y validar las propuestas de Programas Operativos Anuales;
- III. En esa misma sesión, los integrantes del Comité Directivo validaron el Programa Operativo Anual para el primer año del Plan de Pesca Sostenible, cuyas inversiones #13, #14 y #15 corresponden a:
 - a) El “Apoyo para el diseño y ejecución de un programa de monitoreo biológico y socio-económico de la red de Zonas de Refugio Pesquero en el proyecto piloto Alto Golfo-Corredor Peñasco-Puerto Lobos, Sonora”, con un monto aprobado de **Quinientos mil pesos (\$500,000.00/100 M.N.)**;
 - b) El “Diseño y ejecución de un proyecto de mejora pesquera (FIP) de triple impacto para almeja arrocera y escama en el proyecto piloto Alto Golfo-Corredor Peñasco-Puerto Lobos, Sonora”, con un monto aprobado de **Doscientos mil pesos (\$200,000.00/100 M.N.)**, y
 - c) La “Estrategia de implementación de la iniciativa global contra redes de pesca fantasma para el norte del Golfo de California”, con un monto aprobado de **Doscientos mil pesos (\$200,000.00/100 M.N.)**.



IV. Los objetivos de estas inversiones son: “Diseño de un programa de monitoreo en la red de ZRP del corredor Puerto Peñasco-Puerto Lobos”, “Pesquerías bajo esquemas de prácticas sostenibles, tienen acceso a mercados preferenciales, incidiendo en el bienestar de las comunidades del corredor” y “Recopilar información sobre la disposición final de las artes de pesca desechadas en el norte del Golfo de California (municipios de San Felipe en Baja California, y Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Caborca en Sonora)”;

V. El 6 de marzo de 2023, “**VO.BO.**” solicitó a “**LA AFD**” la constancia de no objeción del borrador de términos de referencia para la ejecución, a través de “**CEDO**”, de las inversiones #13, #14 y #15 del Programa Operativo Anual para el primer año del Plan de Pesca Sostenible;

VI. El 13 de marzo de 2023, “**LA AFD**” emitió la constancia de no objeción a los términos de referencia para la ejecución de las inversiones #13, #14 y #15 del Programa Operativo Anual para el primer año del Plan de Pesca Sostenible;

VII. Con base en dichos términos de referencia, “**VO.BO.**” elaboró el borrador de “Convenio para llevar a cabo diversas inversiones en el Corredor Peñasco – Puerto Lobos, Sonora”;

VIII. El 12 de mayo de 2023, “**VO.BO.**” remitió el borrador citado en el numeral anterior a “**LA AFD**”, para obtener la constancia de no objeción correspondiente, y

IX. El 2 de junio de 2023, “**LA AFD**” emitió la constancia de no objeción al borrador de convenio citado.

DECLARACIONES

I. Declara “**VO.BO.**”, por conducto de su representante:

1. Que es una sociedad civil debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública no. 51,957 (cincuenta y un mil novecientos cincuenta y siete), otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, titular de la notaría pública no. 85 del Estado De México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con CLAVE P-317687/2011(0);

2. Que dentro de su objeto se encuentra, de manera enunciativa más no limitativa: “Prestar servicios profesionales por sí o por conducto de terceros de asesoría legal, jurídica o política a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; en cualquier rama del Derecho”, “La realización en nombre propio o ajeno de toda clase de estudios, investigaciones y relaciones públicas, concernientes a la promoción de los servicios legales para cuya presentación se constituye”, “La representación en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en calidad de representante, agente, comisionista, mandatario, agente, intermediario factor de toda clase de personas físicas o morales con fines similares”, y “Emitir obligaciones y en general realizar cualquier acto o contrato civil o mercantil, necesarios o incidentales que estén relacionados con el objeto social de la Sociedad y que sean conducentes a la realización del mismo”;

3. Que a la fecha de la celebración del presente convenio se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de RFCVBA1105301M4;



4. Que el C. Roberto de la Maza Hernández, acredita su personalidad como socio administrador de la sociedad y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato y obligarse a nombre de su representada tal y como se acredita en el Instrumento Público notarial número 51,957 (cincuenta y un mil novecientos cincuenta y siete), en los términos de la cláusula primera transitoria, inciso c), otorgado ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, titular de la notaría pública número 85 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con CLAVE P-317687/2011(0); asimismo, declara, bajo protesta de decir verdad que a la fecha de suscripción del presente instrumento, las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas; y se identifica en este momento con credencial para votar no. 4465004916522, emitida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el año 2024;

5. Que para los efectos del presente convenio tiene su oficina o principal asiento de sus negocios en el domicilio ubicado en la calle de Arquímedes no. 31, interior 21 b, Colonia Polanco Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, y

6. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración en los términos y bajo las condiciones pactadas en el clausulado del mismo.

II. Declara “CEDO”, por conducto de su representante:

1. Que por Escritura Pública de fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve número (92, 927) noventa y dos mil novecientos veintisiete del Volumen (2, 654) dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pasada ante la fe del Notario Lic. Gabriel Tobias Duarte Corral se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve en la que reformó y quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Sonora bajo inscripción de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, en la Sección de Registro de Personas Morales, Libro 1 (Uno), Número de Inscripción (963) novecientos sesenta y tres, del Volumen 102 (ciento dos);

2. Que dentro de su objeto se encuentra, de manera enunciativa más no limitativa:

I. DESARROLLO SOCIAL

- a) *La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.*
- b) *Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.*
- c) *Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.*
- d) *Promoción de la equidad de género.*
- e) *Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.*
- f) *Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.*
- g) *La prestación de servicios de apoyo al fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.*

II.- ECOLÓGICAS

- a) *Promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.*



- b) La realización de actividades de investigación, preservación, manejo, atención y/o rehabilitación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que señale el SAT mediante reglas de carácter general.

III.- ASISTENCIALES.

En materia asistencial tendrá como beneficiarios en todas y cada una de las actividades que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, pudiendo llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- b) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados tales como centros de salud y o apoyo para gastos médicos derivados de eventos anómalos como la pandemia de COVID-19, accidentes pesqueros, salud ocupacional o enfermedades en línea directa del personal y socios.
- c) La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.
- d) La orientación social, educación y capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría dirigida al individuo o grupo de individuos en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud, con el fin de que todo miembro de la comunidad pueda desarrollarse, aprenda a dirigirse por sí mismo y contribuya con su esfuerzo a la tarea común o bienestar del grupo, con el máximo de sus posibilidades, así como la atención o prevención de la violencia intrafamiliar para la eliminación entre otros la explotación económica de los niños o del trabajo infantil peligroso y la violencia contra las mujeres;
- e) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, entre otras la capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de derechos humanos; la promoción de la no discriminación o exclusión social; la creación de condiciones para la conservación y desarrollo de la cultura; la preservación y defensa de los derechos a los servicios de salud, educación, cultura, vivienda y alimentación, en términos de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- f) Fomento de acciones para mejorar la economía popular, aquellas actividades que comprenden la capacitación en el desarrollo de oficios, artes, habilidades y conocimientos, encaminados al logro de autogestión, autoempleo, auto empresa y autonomía de los requerimientos básicos de subsistencia, siempre que no implique el otorgar a los beneficiarios de dichas actividades apoyos económicos, préstamos o beneficios de cualquier naturaleza sobre el remanente distribuible de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles que proporciona este servicio.
- g) Formación ambiental en el uso de energías renovables y manejo integrado de los recursos hídricos impulsando estrategias holísticas y multisectoriales. Fomentando la corresponsabilidad de las instituciones y los usuarios fortaleciendo las capacidades autogestoras de las comunidades y gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil.

IV.- EDUCATIVAS

Impartir enseñanza en los distintos niveles educativos con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.

V.- BECANTES.

El otorgar becas a personas que realicen sus estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, éstas estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Dichas becas se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y su asignación se basará en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.

VI.- CULTURALES.

- a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y



cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.

b) El apoyo a las actividades de educación e investigación artística de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.

c) La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales, así como del arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones —de sus propias lenguas, usos y costumbres, artesanías y tradiciones— de la composición pluricultural que conforma el país.

d) La instauración y establecimiento de museos y bibliotecas que permitan el acceso al público en general.

VII.- OBRAS O SERVICIOS PÚBLICOS.

Llevar a cabo obras o servicios públicos que deba efectuar la Federación, las Entidades Federativas o Municipios, previo convenio de colaboración con las mismas; entre otras, las actividades cívicas de promoción y fomento de la actuación adecuada del ciudadano dentro de un marco legal establecido, asumiendo sus responsabilidades y deberes en asuntos de interés público, siempre que no impliquen o conlleven acciones de proselitismo electoral, índole político, partidista o religioso.

VIII.- APOYO ECONÓMICO.

Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.

Para dar cumplimiento a sus fines sociales enunciativa más no limitativamente la Asociación podrá:

- a) Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto.
- b) Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.
- c) Organizar cursos, seminarios, talleres, conferencias, mesas redondas, foros y eventos relacionados que promuevan los fines de la Asociación. La realización de estudios cualitativos y encuestas relacionadas con el objeto social de la Asociación.
- d) Editar en cualquier medio, tanto escrito como digital, boletines, periódicos, revistas, memorias, anales, libros, redes sociales y en general toda información que sirva para la divulgación de los fines de la Asociación.
- e) Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para la realización de proyectos de la Asociación encaminados a cumplir con el objeto social.
- f) Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social.
- g) La adquisición, construcción o posesión por cualquier concepto, de todo género de bienes muebles o inmuebles y derechos reales que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto social.
- h) Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local.
- i) Conferir toda clase de mandatos relacionados con el objeto social.
- j) Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social.
- k) La celebración de todos los actos y contratos y la ejecución de las operaciones y el otorgamiento de los documentos que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines antes indicados, que en ningún caso tendrán fines lucrativos.
- l) Organizar eventos de procuración de fondos con la finalidad de financiar los programas sociales de la organización.

La Asociación Civil no persigue fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir



en campañas políticas ni en actividades de propaganda.

3.A la fecha de la celebración del presente contrato se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de RFC: MAC1108118ZA;

4. Que para los efectos del presente convenio tiene su oficina o principal asiento de sus negocios en el domicilio ubicado Camino a Las Conchas No. P1-B1 (Edificio Agustín Cortes s/n) Col. Las Conchas de Puerto Peñasco, Sonora, México. C.P. 83550;

5. Que la C. Nélide Barajas Acosta acredita su personalidad como su representante legal y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio y obligarse a nombre de su representada tal y como se acredita en la escritura número 92,927, volumen 2,654 de fecha 30 de diciembre del 2019 otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Tobias Duarte Corral titular de la notaría pública número Diez de la Mexicali Baja California; asimismo, declara, bajo protesta de decir verdad que a la fecha de suscripción del presente instrumento, las facultades otorgadas por su representada no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas; y se identifica en este momento con credencial para votar número 2101115324 emitida por Instituto Nacional Electoral vigente hasta el año 2030;

6. Que cuenta con los elementos, recursos humanos y capacidad técnica, financiera, comercial y legal para cumplir con las obligaciones a que se refiere el presente convenio, y

7. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración en los términos y bajo las condiciones pactadas en el clausulado del mismo.

III.- Declara “LA SAGARHPA”:

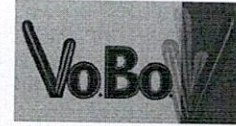
1. Que es una Dependencia integrante de la Administración Pública Estatal Centralizada, en términos de lo dispuesto por el Artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 31 Apartado, fracción I y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar en materia de planeación y desarrollo sectorial, proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal y acuícola en el Estado, así como promover programas tendientes a la integración de actividades económicas para el desarrollo rural sustentable del Estado.

3. Que su Titular cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo al artículo 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1, 5 y 6 Apartado A fracciones I, II, III y IV; Apartado C fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

4. Que su titular la Mtra. Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza, acredita su personalidad con nombramiento de Secretaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura emitido en fecha 13 de septiembre de 2021 por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

IV. Declaran “LAS PARTES”:



1. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden;
2. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio, y
3. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **“LAS PARTES”** para llevar a cabo: (i) el “Diseño y ejecución de proyectos de mejora pesquera (FIP) de triple impacto para jaiba, almeja blanca, escama y/o almeja chionista”; (ii) el “Diseño y ejecución de un programa de monitoreo biológico y socio económico”, y (iii) la “Estrategia local de implementación de la iniciativa global contra redes de pesca fantasma”, en lo sucesivo **“LOS PROYECTOS”**.

Segunda.- Obligaciones.

1. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“VO.BO.”** se obliga, por conducto de su representante, a:

a) Aportar a **“CEDO”** las cantidades siguientes, para la realización de **“LOS PROYECTOS”**:

a.1.-Quinientos mil pesos (\$500,000.00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

- La cantidad de **cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450,000.00/100 M.N.)**, a la firma del presente convenio, y

- La cantidad de **cincuenta mil pesos (\$50,000.00/100 M.N.)**, a la entrega de los informes finales.

a. 2.-Doscientos mil pesos (\$200,000.00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

- La cantidad de **ciento ochenta mil pesos (\$180,000.00/100 M.N.)**, a la firma del presente convenio, y

- La cantidad de **veinte mil pesos (\$20,000.00/100 M.N.)**, a la entrega de los informes finales.

a.3.-Doscientos mil pesos (\$200,000.00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

- La cantidad de **ciento ochenta mil pesos (\$180,000.00/100 M.N.)**, a la firma del presente convenio, y

- La cantidad de **veinte mil pesos (\$20,000.00/100 M.N.)**, a la entrega de los informes finales.



- b).-Incluir en el orden del día de las sesiones del Comité Directivo del Plan de Pesca Sostenible que correspondan, espacios para la presentación de los resultados preliminares o finales, de los productos y documentos derivados de la realización de **“LOS PROYECTOS”** y que se encuentran previstos en el **Anexo** del presente instrumento, y
- c).-Aportar los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los compromisos antes citados.

2. Para la ejecución del objeto de este Convenio **“CEDO”** se obliga, por conducto de su representante, a:

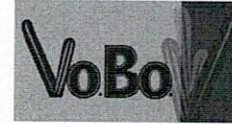
a).-Destinar las cantidades aportadas por **“VO.BO.”**, exclusivamente para la realización de **“LOS PROYECTOS”** conforme al presupuesto establecido en los términos de referencia incluidos en el **Anexo** del presente instrumento.

A solicitud de **“VO.BO.”**, **“CEDO”** deberá elaborar los recibos correspondientes por el importe de las aportaciones descritas en el numeral 1 de esta Cláusula, con los datos fiscales que a continuación se detallan:

- Nombre o Razón Social: Agence Francaise de Developpement;
- RFC: XEXX010101000;
- Domicilio: 5 Rue Roland Barthes, 75598, Paris, CEDX 12, SIRET 77566559900129, y
- Uso de CFDI: Gastos en general.

Lo anterior en virtud de que **“VO.BO.”** es la empresa facilitadora (mandatario) del Plan de Pesca Sostenible, de acuerdo con lo establecido en los antecedentes del presente instrumento, y por lo tanto ejerce los gastos por cuenta y orden de **“la AFD”** (mandante).

- b).-Contratar los bienes, servicios, estudios e insumos necesarios para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
- c).-Devolver a **“VO.BO.”** los recursos que no hayan sido erogados, después de la aceptación de los entregables por parte de **“LA SAGARHPA”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de **“LOS PROYECTOS”** objeto del presente instrumento;
- d).-Realizar las actividades de **“LOS PROYECTOS”** que le correspondan, por sí o por terceros, conforme a lo acordado en el **Anexo** del presente instrumento;
- e).-Coordinar las actividades de **“LOS PROYECTOS”**;
- f).-Entregar en tiempo y forma a **“VO.BO.”** los informes técnicos sobre las actividades realizadas y los informes financieros sobre los gastos realizados para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**;
- g).-Entregar a **“VO.BO.”** los informes finales de **“LOS PROYECTOS”** conforme a lo previsto en el **Anexo** del presente convenio, y
- h).-Presentar los resultados preliminares o finales, de los productos y documentos derivados de la realización de **“LOS PROYECTOS”**, y que se encuentran previstos en el **Anexo** del presente instrumento.



Tercera.- Modificaciones al Convenio.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo por escrito firmado por “**LAS PARTES**”.

Cuarta.- Responsables del Seguimiento.

“**LAS PARTES**” designan como sus respectivos responsables del seguimiento de “**LOS PROYECTOS**” y de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

1. Por parte de “**VO.BO.**” al Facilitador del Plan de Pesca Sostenible, Roberto de la Maza Hernández.
2. Por parte de “**CEDO**” a la Directora Ejecutiva, Nérida Barajas Acosta y,
3. Por parte de “**LA SAGARHPA**” a la Mtra. Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza.

Quinta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

“**LAS PARTES**” convienen que los productos que resulten como parte del cumplimiento del objeto del presente instrumento corresponderán a “**LA SAGARHPA**” y a “**LA AFD**”, en lo que resulte de su colaboración, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

“**LAS PARTES**” acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán a “**CEDO**”, “**LA SAGARHPA**” y a “**LA AFD**”, en las obras que resulten de su colaboración, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para ejercer sus derechos.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“**LAS PARTES**” acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte, salvo lo establecido en el presente instrumento y su **Anexo**.

Séptima.- Relaciones Laborales.

El personal que cada una de “**LAS PARTES**” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Octava.- Vigencia y Duración.

El presente instrumento es obligatorio para “**LAS PARTES**”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para “**LAS PARTES**”. La duración de “**LOS PROYECTOS**” será de doce (12) meses a partir de la primera aportación de recursos por



parte de “VO.BO.”

Novena.- Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de “LAS PARTES”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

Décima.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de “LAS PARTES” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de “LAS PARTES” incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de diez (10) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Décima Primera.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

“LAS PARTES” acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de “LAS PARTES” o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

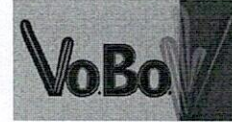
Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses (5) y “LAS PARTES” no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

Décima Segunda.- Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Décima Tercera.- Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social.

“CEDO” suscribe en este acto la “Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social” de “LA AFD”, misma que se anexa al presente convenio.

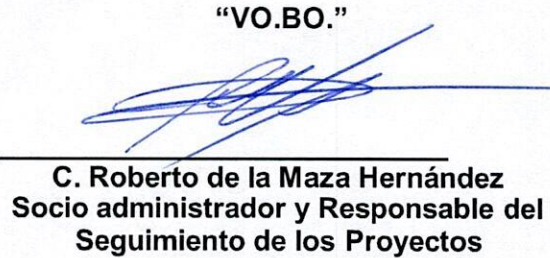


Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de junio de 2023.

“CEDO”

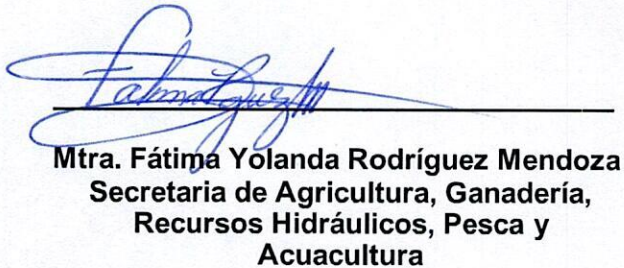

C. Nérida Barajas Acosta
Directora Ejecutiva
Medio Ambiente y Comunidad **“CEDO”**

“LA SAGARHPA”

“VO.BO.”


C. Roberto de la Maza Hernández
Socio administrador y Responsable del
Seguimiento de los Proyectos

“EL INAPESCA”

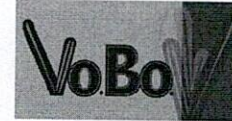


Mtra. Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza
Secretaria de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y
Acuicultura



Lic. Ramón Isaac Rojas González
Director de Investigación Pesquera en el
Atlántico

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio de colaboración** para llevar cabo diversas inversiones en el Corredor Peñasco – Puerto Lobos, Sonora, que celebran el **Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos, A.C.**, en su carácter de **Asociación Civil y Vo.Bo. Asesores Integrales, S.C.**, a los 08 días del mes de junio del 2023.



Ciudad de México, a 13 de marzo de 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DE TRES INVERSIONES RELATIVAS AL CORREDOR PEÑASCO-PUERTO LOBOS, SONORA:

Diseño y ejecución de proyectos de mejora pesquera (FIP) de triple impacto para jaiba, almeja blanca, escama y/o almeja chionista.

Diseño y ejecución de un programa de monitoreo biológico y socio-económico

Estrategia local de implementación de la iniciativa global contra redes de pesca fantasma

I. ANTECEDENTES

En 2020, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) concedió al Estado Mexicano un préstamo de política pública de 240 millones para implementar la Matriz de Política sobre la "Integración de la Biodiversidad en los Sectores Productivos Pesquero y Agrícola". Éste tiene como objetivo permitir la gestión sostenible y la transformación del sistema productivo del país en las costas y en el campo para garantizar la autosuficiencia alimentaria, el bienestar de las comunidades locales y reducir la vulnerabilidad al cambio climático.

Dentro de este préstamo se encuentra el componente para el desarrollo de un programa de gestión integral del mar e implementar una cooperación técnica para fortalecer las capacidades y condiciones para implementar la Estrategia de Gestión Sostenible de los Mares Mexicanos para garantizar la autosuficiencia alimentaria, resiliencia y el bienestar de las comunidades en México.

En octubre de 2021, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) y la AFD suscribieron un Memorándum de Entendimiento (MdE) sobre la cooperación en materia de desarrollo rural y alimentación. En este se incluyó el Plan de Pesca Sostenible (PPS) que implica un apoyo financiero de 1.5 millones de euros en subvención durante los cinco años de su vigencia.

El objetivo general de este plan es integrar esfuerzos interinstitucionales para contribuir al desarrollo de una política nacional de pesca sostenible, a través del trabajo concreto en materia legal, económica, científica social, de marcos de gobernanza y de políticas públicas.

Para lograr dicho objetivo, el PPS establece los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Diseñar y establecer un Sistema Nacional de Zonas de Refugio Pesquero (ZRP);



- 2.- Fortalecer y actualizar el marco local que dé soporte a la estrategia de manejo integral de mares y océanos en el corto, mediano y largo plazo;
- 3.- Diseñar e implementar una estructura programática (SVM) y generar mecanismo (s) financiero (s) que permitan que la estrategia sea sostenible en el corto, mediano y largo plazo;
- 4.- Fortalecer las capacidades institucionales para el establecimiento, operación y renovación de las ZRP;
- 5.- Desarrollar una estrategia de comunicación dirigida a tomadores de decisiones y comunidades pesqueras, y
- 6.- Desarrollar e implementar cinco proyectos piloto ubicados en Chicxulub (Yucatán), Corredor Loreto – La Paz (BCS), Alto Golfo – Corredor Peñasco – Puerto Lobos (Sonora), Huatulco (Oaxaca) y Balancán (Tabasco).

Para la instrumentación de los objetivos del proyecto se generó una Matriz de Políticas Públicas (MPP), a través de la cual se trabajará en los próximos cinco años, ya que establece los resultados que se esperan para el mediano y largo plazo que buscarán establecer y/o consolidar las políticas y programas públicos, mediante los siguientes ejes:

- 1.- Políticas Públicas: se establecen objetivos y acciones vinculadas para tener un soporte legal y programático de las ZRP y estrategias de manejo para la producción, consumo y mercados, así como en la restauración y reforestación ambiental costera – marinas;
- 2.- Capacidades: se establecen objetivos y acciones para fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias;
- 3.- Gobernanza: se establecen objetivos y acciones para fortalecer vínculos y acciones para contar con información para la toma de decisiones, el establecimiento de comités que generen diálogo y mecanismos de colaboración con alianzas estratégicas entre distintos actores gubernamentales, privados, sociedad civil y organismo internacionales, así como el fortalecimiento comunitario para el manejo de las ZRP con una visión incluyente, y
4. Financiamiento: se establecen objetivos y acciones para garantizar la suficiencia presupuestal, así como mecanismos financieros para la gestión sostenible de las ZRP.

La Estrategia de Instrumentación para una Economía Oceánica Sostenible en México – 2021- 2024 (EIEOS) identifica como una de sus acciones prioritarias, establecer y gestionar de manera efectiva las áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en área, como es el caso de las ZRP para lograr, por un lado, la conservación de la biodiversidad y, por el otro, generar beneficios climáticos, alimentarios, socioeconómicos y culturales.

En este sentido, la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, Que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de



jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, establece que para establecer una ZRP, las personas físicas o morales interesadas deberán presentar una solicitud a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca que deberá ir acompañada por un documento justificativo (ETJ), con la información señalada en dicha norma, que debe ser validado por el INAPESCA. Así mismo, en el proyecto de modificación de dicha norma se menciona lo importante que resulta tener sistemas de evaluación que brinden información sobre la modificación y permanencia de las ZRP.

El Corredor Biológico y Pesquero Puerto Peñasco -Puerto Lobos

Las interconexiones sociopolíticas y biofísicas entre los hábitats, especies y comunidades costeras desde Puerto Peñasco hasta Puerto Lobos, en el norte del Golfo de California en el Estado de Sonora, ayudan a definir e integrar un ecosistema tipo corredor único. El límite oeste de este “Corredor Biológico y Pesquero” está determinado por las zonas de pesca de las seis comunidades que lo integran, los límites de las áreas de manejo existentes, como la zona de exclusión de redes para proteger a la vaquita marina y otras características biofísicas (Morzaria-Luna et al., 2019, en revisión). Punta Borrascoso y Puerto Lobos (Figura 1), son los límites norte y sur del Corredor, los cuales representan la extensión del sistema estacional de corrientes que forman un giro ciclónico en verano y anticiclónico en invierno que durante todo el año distribuyen nutrientes y larvas a través del área, conectando así especies y hábitats (Soria et al., 2012, Turk-Boyer et al., 2014).

El Corredor Peñasco-Lobos es una región ecológica con elevada biodiversidad que comprende una gran variedad de hábitats, como humedales, playas arenosas, planicies lodosas, aguas pelágicas, zonas ripiaras, arrecifes rocosos internármeles y submareales y el rico archipiélago de la Isla San Jorge, una de las Islas del Golfo de California que son un Área de Protección de Flora y Fauna, administradas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). Cerca de un cuarto del área del Corredor se traslapa con la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, la cual incluye el vasto sistema de humedales de Bahía Adair, al norte de Puerto Peñasco. Los complejos de humedales de Bahía Adair, así como los de Bahía San Jorge hacia el sur, son reconocidos como Humedales de Importancia Internacional por la Convención Ramsar.

Esta gran diversidad de hábitats interconectados soporta una gran diversidad de especies, algunas de las cuales son aprovechadas por los pescadores ribereños de la región. El Corredor Peñasco-Lobos produce cerca de 1,800 toneladas métricas de captura al año, en la que se capturan por lo menos 75 especies comerciales agrupadas en 16 diferentes pesquerías (datos del Programa de Monitoreo Comunitario del Corredor, 2016-17).

Su importancia económica, las características de sus ecosistemas y sus límites sociopolíticos, justifican que el Corredor Peñasco-Lobos sea considerado como una Unidad de Manejo Especial. Las seis comunidades que lo integran (Puerto Peñasco, Bahía San Jorge, Punta Jagüey, Santo Tomás, Desemboque de Caborca, Puerto Lobos) acordaron utilizar esta área mientras llevan a cabo el proceso para definir herramientas de manejo determinadas espacialmente para sus principales pesquerías.



II. OBJETIVO

Por lo antes expuesto, las inversiones #13, #14 y #15 incluidas en el Programa Operativo Anual (POA) para el primer año del PPS, validado por los integrantes del Comité Directivo por medios electrónicos el 19 de diciembre de 2022, tiene como objetivo: (i) el diseño de un programa de monitoreo en la red de ZRP del corredor Puerto Peñasco-Puerto Lobos; (ii) pesquerías bajo esquemas de prácticas sostenibles, tienen acceso a mercados preferenciales, incidiendo en el bienestar de las comunidades del corredor, y (iii) recopilar información sobre la disposición final de las artes de pesca desechadas en el norte del Golfo de California (municipios de San Felipe en Baja California, y Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Caborca en Sonora), respectivamente.

Estas inversiones atienden el eje de la MPP correspondiente a Políticas públicas (estrategias de manejo), y permiten avanzar en la consecución del objetivo específico del PPS relativo a "Desarrollar e implementar cinco proyectos piloto ubicados en Chicxulub (Yucatán), Corredor Loreto – La Paz (BCS), Alto Golfo – Corredor Peñasco – Puerto Lobos (Sonora), Huatulco (Oaxaca) y Balancán (Tabasco)".

III. ACCIONES

III.1 Para el diseño y ejecución de un programa de monitoreo biológico y socio-económico en la red de refugios pesqueros del corredor Peñasco-Puerto Lobos, Sonora (Inversión #13):

- 1.- Gestionar y participar en los procesos de toma de decisiones e incidencia en materia de pesquera, que facilite la formalización de la red de refugios del corredor. En caso de concretarse la designación, implementar una campaña informativa sobre la publicación oficial en las comunidades del Corredor;
- 2.- Retomar los avances y reactivar los grupos de trabajo del corredor (Grupo intercomunitario de pescadores ribereños, grupo núcleo (autoridades de los tres niveles) y grupo técnico (expertos, academia, OSC), entre otros; para asegurar que los actores estén informados y colaborando en la gestión de la red de ZRP;
- 3.- Generar un protocolo de monitoreo de parámetros biofísicos y socio-económicos adaptado al corredor Peñasco-Puerto Lobos, con base en los lineamientos indicados por el INAPESCA y en consenso con los usuarios del corredor;
- 4.- Formular un plan de trabajo para la implementación del protocolo desarrollado, incluyendo la generación de una línea base de información, la periodicidad de aplicación del protocolo y la identificación de mecanismos de participación comunitaria para su implementación;
- 5.- Implementar el protocolo de monitoreo en 2023 en las 26 zonas de refugio pesquero del Corredor Puerto Peñasco-Puerto Lobos, y



6.- Documentar lecciones aprendidas y compartirlas con diversos actores del corredor y con los otros refugios pesqueros del Plan de Pesca Sostenible.

III.2 Para el diseño y ejecución de proyectos de mejora pesquera (FIP) de triple impacto para jaiba, almeja blanca, escama y/o almeja chionista en el proyecto piloto norte del Golfo de California (Inversión #14):

1.-Elaborar un documento que identifique las áreas de oportunidad para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos humanos de tres grupos de usuarios, para el establecimiento y operación de tres Proyectos de Mejora Pesquera;

2.- Entregar y presentar a la SAGARPHA los documentos que identifiquen las áreas de oportunidad para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos humanos de tres grupos de usuarios, para el establecimiento y operación de tres Proyectos de Mejora Pesquera;

3.- Con base en las áreas de oportunidad identificadas, elaborar las propuestas de planes de trabajo para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos humanos de tres grupos de usuarios, para la operación de tres Proyectos de Mejora Pesquera;

4.- Identificar actores en los sectores gubernamental, empresarial, social, académico, organizaciones de la sociedad civil y filantrópico que podrían involucrarse en la implementación de los planes de trabajo;

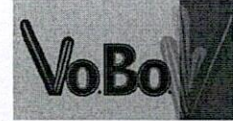
5. Entregar y presentar a la SAGARPHA las propuestas de planes de trabajo para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos humanos de tres grupos de usuarios;

6. Con base en la retroalimentación recibida, ejecutar los planes de trabajo para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos humanos de tres grupos de usuarios, y

7. Presentar a los comités Directivo y Asesor del PPS las propuestas finales para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos humanos de tres Proyectos de Mejora Pesquera.

III.3 Para la estrategia local de implementación de la iniciativa global contra redes de pesca fantasma para el norte del Golfo de California (inversión #15):

1. Recopilar, documentar y reportar la información y características de la disposición final de las artes de pesca desechadas en el norte del Golfo de California (municipios de San Felipe en Baja California, y Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Caborca, en Sonora; incluyendo localidades habitadas por la comunidad Cucapá);



2. Elaborar un plan de trabajo para la implementación, a nivel local, de la iniciativa Global contra Redes de Pesca Fantasma que atienda estratégicamente el manejo, la disposición o reutilización de materiales en especial los derivados de redes de pesca para evitar la contaminación por plásticos y la pesca fantasma en el norte del Golfo de California;
3. Promover la concientización, custodia y participación (*oceanliteracy*) entre actores locales, para la limpieza de los espacios marinos y costeros, de forma que se mejore la salud de los ecosistemas marinos, se protege la fauna marina y se salvaguarde la salud humana y sus medios de vida en la pesca y la acuicultura artesanal, y
4. Reportar los resultados de la implementación de las acciones comunitarias: limpieza costera y marina 2023, desenmalle de lobos en Isla San Jorge 2023, y de las pruebas de reciclaje de redes de microfilamento.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

IV.1 Para el diseño y ejecución de un programa de monitoreo biológico y socio-económico en la red de refugios pesqueros del corredor Peñasco-Puerto Lobos, Sonora (Inversión #13):

Derivado de las acciones señaladas en el numeral II.1, los productos esperados comprenden, cuando menos, los siguientes:

1. Memoria de trabajos de incidencia hacia la formalización de la red de refugios;
2. Protocolo de monitoreo biofísico y socio-económico de la red de Zonas de Refugio Pesquero en el proyecto piloto Alto Golfo-Corredor Peñasco-Puerto Lobos, Sonora;
3. Línea base de información acerca de los parámetros biológicos y socio-económicos contemplados en el protocolo, y
4. Memorias de encuentros y talleres.

IV.2 Para el diseño y ejecución de proyectos de mejora pesquera (FIP) de triple impacto para jaiba, almeja blanca, escama y/o almeja chionista en el proyecto piloto norte del Golfo de California (Inversión #14):

Derivado de las acciones señaladas en el numeral II.2, los productos esperados comprenden, cuando menos, los siguientes:

1. El documento que identifique las áreas de oportunidad (evaluación) para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos humanos de tres grupos de usuarios, para el establecimiento y operación de tres Proyectos de Mejora Pesquera;
2. Las propuestas que identifiquen las áreas de oportunidad (Documento de alcance) para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos



humanos de tres grupos de usuarios, para el establecimiento y operación de tres Proyectos de Mejora Pesquera;

3. Las propuestas finales (planes de trabajo) para el establecimiento y operación de tres Proyectos de Mejora Pesquera, y
4. Mapeo de actores en los sectores gubernamental, empresarial, social, académico, organizaciones de la sociedad civil y filantrópico que podrían involucrarse en la implementación de los planes de trabajo.

IV.3 Para la estrategia local de implementación de la iniciativa global contra redes de pesca fantasma para el norte del Golfo de California (inversión #15):

Derivado de las acciones señaladas en el numeral II.3, los productos esperados comprenden, cuando menos, los siguientes:

1. Informe de resultados del análisis de la información sobre la disposición final de las artes de pesca desechadas en el norte del Golfo de California (municipios de San Felipe en Baja California, y Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Caborca en Sonora);
2. Documento de la estrategia local para la implementación de la Iniciativa Global contra Redes de Pesca Fantasma, plan de trabajo y comunicación;
3. Reporte de implementación de las acciones comunitarias: limpieza costera y marina 2023 y desenmalle de lobos en Isla San Jorge 2023, y
4. Reporte de los resultados de pruebas de reciclaje de redes de microfilamento.

Todos los productos deberán entregarse en versión electrónica (Word, Excel, PDF, Shape file, Power Point, etc.).

V. PERIODO DE EJECUCIÓN

V.1 Para el diseño y ejecución de un programa de monitoreo biológico y socio-económico en la red de refugios pesqueros del corredor Peñasco-Puerto Lobos, Sonora.

La ejecución de esta inversión deberá realizarse en un periodo total de doce meses, de conformidad con el siguiente cronograma:

Acciones	Mes												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Retomar los trabajos de los grupos de trabajo del corredor (Grupo intercomunitario, grupo núcleo y grupo técnico entre otros).	X	X	X										



Elaborar un protocolo de monitoreo	X	X	X	X	X	X							
Promover y participar en los procesos de toma de decisiones e incidencia en materia de pesquera, que facilite la formalización de la red de refugios del corredor.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Implementar el protocolo de monitoreo en las 26 zonas de refugio pesquero y generar la línea base.						X	X	X	X	X	X		
Compartir las lecciones aprendidas entre los diversos actores del corredor y con los otros refugios pesqueros del proyecto.										X	X	X	

V.2 Para el diseño y ejecución de proyectos de mejora pesquera (FIP) de triple impacto para jaiba, almeja blanca, escama y/o almeja chionista en el proyecto piloto norte del Golfo de California (inversión #13)

La ejecución de esta inversión deberá realizarse en un periodo total de doce meses, de conformidad con el siguiente cronograma:

Acciones	Mes												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1. Elaborar un documento que identifique las áreas de oportunidad para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos humanos de tres grupos de usuarios.	X	X	X										
2. Entregar y presentar a la SAGARPHA los documentos que identifiquen las áreas de oportunidad para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos humanos				X									
3. Elaborar las propuestas de planes de trabajo para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos humanos.				X	X	X	X						
4. Entregar y presentar a la SAGARPHA las propuestas de planes de trabajo para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos							X	X					

fy
M



humanos de tres grupos de usuarios.																		
5. Ejecutar los planes de trabajo para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos humanos de tres grupos de usuarios.									X	X	X							
6. Presentar a los comités Directivo y Asesor del PPS los resultados de la implementación de los planes de trabajo de las propuestas finales para fortalecer la sustentabilidad, la cadena de valor y la responsabilidad social/derechos humanos de tres Proyectos de Mejora Pesquera.												X	X					

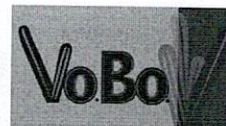
V.3 Para la estrategia local de implementación de la iniciativa global contra redes de pesca fantasma para el norte del Golfo de California (inversión #15):

La ejecución de esta inversión deberá realizarse en un periodo total de 11 meses, de conformidad con el siguiente cronograma:

Acciones	Mes												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Recopilar información sobre la disposición final de las artes de pesca desechadas en el norte del Golfo de California (municipios de San Felipe en Baja California, y Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Caborca en Sonora).	X	X	X										
Aterrizar en una estrategia local, la iniciativa Global contra Redes de Pesca Fantasma y promover un plan de trabajo que atienda estratégicamente la contaminación por plásticos en el norte del Golfo de California	X	X	X	X	X	X							
Promover la alfabetización, custodia y limpieza de los océanos (oceanliteracy) entre los actores locales de forma que se mejorar la salud de los ecosistemas marinos, se protege la fauna marinos y se salvaguarda la salud humana y sus medios de vida en la pesca y la acuicultura artesanal.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ky
M

VI. COORDINACIÓN DE LA INVERSIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL



Las presentes inversiones serán ejecutadas por el Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos (CEDO, A.C., bajo la coordinación de la Sub-Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora (SAGARPHA). CEDO deberá mantener una estrecha coordinación y comunicación con el facilitador del PPS y con la unidad administrativa de la Sub-Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora (SAGARPHA) designada como coordinadora de la presente consultoría.

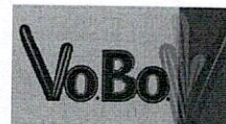
La propiedad intelectual de los productos derivados de la presente inversión corresponderá a la Sub-Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora (SAGARPHA) y a la AFD, por lo que CEDO abstenerse de revelar o divulgarlos.

VII. REQUISITOS DEL CONSULTOR O DE LOS CONSULTORES Y PERFIL REQUERIDO

1. Personas físicas o morales;
2. En el caso de las personas morales, deberán de acreditar que se encuentran legamente constituidas;
3. Amplio conocimiento demostrable en materia ambiental, de recursos naturales y/o de pesca, así como en recopilación de información técnica y científica. También deberán demostrar conocimiento general del Corredor Alto Golfo – Corredor Peñasco – Puerto Lobos (20% del valor de la evaluación);
4. Cuando menos 5 años de experiencia demostrable en temas de monitoreos biológicos, proyectos de pesquerías sostenibles e implementación de la iniciativa Global contra Redes de Pesca Fantasma, así como en recopilación de información técnica y científica (20% del valor de la evaluación);
5. Cuando menos 5 años de experiencia demostrable en trabajo social con comunidades, facilitación de procesos participativos y resolución de conflictos (20% del valor de la evaluación), y
6. Que la oferta técnica-económica presentada sea clara y que, cuando menos, atienda a lo previsto en estos términos de referencia (40% del valor de la evaluación).

Los oferentes que hayan sido seleccionados deberán ajustarse a los equipos de trabajo señalados en las ofertas presentadas y, en caso de hacer cambios, estos deben ser comunicados al facilitador del Plan de Pesca Sostenible. No podrán subcontratar la ejecución de los trabajos o la elaboración de los productos esperados, salvo que exista autorización por escrito para ello. Asimismo, deberán observar los más altos niveles éticos y, en su caso, reportar al facilitador o a la AFD toda mala práctica o acto sospechoso de coerción, conflicto de interés, colusión, corrupción o fraude¹ del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección de ofertas.

¹ Por coerción se entiende todo acto o práctica tendiente a presionar a alguna persona para forzar su voluntad o conducta; por conflicto de interés se entiende la posible afectación de un proceso de selección de ofertas en razón de intereses personales, familiares o de negocios; por colusión se entiende todo acuerdo entre dos o más oferentes para obtener un beneficio indebido y



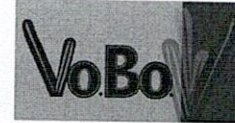
VIII. PRESUPUESTO

El presupuesto total, incluyendo impuestos, para esta consultoría no excederá los siguientes montos:

Diseño y ejecución de proyectos de mejora pesquera (FIP) de triple impacto para jaiba, almeja blanca, escama y/o almeja chionista en el proyecto piloto norte del Golfo de California (inversión #13)	\$200,000 00/100 M.N
Diseño y ejecución de un programa de monitoreo biológico y socio-económico en la red de refugios pesqueros del corredor Peñasco-Puerto Lobos, Sonora (inversión #14)	\$500,000 00/100 M.N
Estrategia local de implementación de la iniciativa global contra redes de pesca fantasma para el norte del Golfo de California (inversión #15)	\$200,000 00/100 M.N

La oferta técnica – económica deberá desglosar los rubros (incluyendo honorarios, impuestos y viáticos) y montos en los que será utilizado el presupuesto total de la presente consultoría.

que afecte la competitividad de un proceso de selección de ofertas; por corrupción se entiende todo acto o práctica que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir beneficios indebidos, y por fraude se entiende todo acto u omisión que sean contrarios a la verdad y a la rectitud, que engañen o intenten engañara alguna persona, para obtener un beneficio indebido de un proceso de selección de ofertas.



Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: "Diversas inversiones en el Corredor Peñasco – Puerto Lobos, Sonora".

A: Vo.Bo. Asesores Integrales, S.C.

1. Reconocemos y aceptamos que la *Agence Française de Développement* (la "AFD") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
 - 2.1 Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2 De haber sido objeto:
 - a) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco del Contrato);
 - b) de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde estamos constituidos, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco del Contrato);
 - c) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
 - 2.3 Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
 - 2.4 Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la



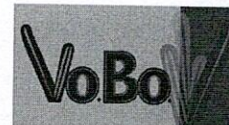
- resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- 2.5 No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
 - 2.6 Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
 - 2.7 Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
3. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
- 3.1 Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción.
 - 3.2 Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.3 Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
 - 3.4 Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
 - 3.5 En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
 - a) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
 - b) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por la Autoridad Contratante para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco del Contrato.
4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
5. Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
6. En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:



- 6.1 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
 - 6.2 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
 - 6.3 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.
 - 6.4 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.
 - 6.5 No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas.
 - 6.6 Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia.
 - 6.7 Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
7. Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre:

Como:



Debidamente habilitado a firmar en nombre de ²:Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos, A.C.

Firma:

En la fecha:

[Handwritten signature]

06/00/2023

[Handwritten mark]

² En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

[Handwritten mark]